

1.2 El lado Este del enlace A-30/MU-401 se resolverá con un diamante con pesa, a semejanza del semienlace del lado Oeste.

2. Se cumplirá el condicionado ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de marzo de 2006 (B.O.E. 28 de abril de 2006).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de Reposición ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

**39.445/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se hace pública la información de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de marzo de 2007.**

En uso de las facultades conferidas a los Consejos de Administración por el artículo 40.5 n de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace pública la siguiente información de dichos acuerdos:

1. Concesión al Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras para la ocupación de una parcela de 22.300 metros cuadrados en el relleno exterior del Muelle de la Isla Verde, de una superficie de subsuelo de 17.499 metros cuadrados en la que se ubica una red de tuberías y de una superficie de 50 metros cuadrados para una estación de bombeo.

Objeto: construcción y explotación de una estación depuradora de aguas residuales en Algeciras y de la estación de bombeo y la red de tuberías indicadas, que discurren desde la ciudad a través del dominio público portuario para canalizar las aguas residuales hasta la depuradora.

Plazo: 30 años.

Tasa por ocupación privativa: 135.141,97 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: el 20 por ciento de la tasa de ocupación.

Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

2. Concesión a Dramar Andalucía Tratamiento de Márpoles Sociedad Limitada para la ocupación de una parcela de unos 7.364 metros cuadrados en el Muelle de la Isla Verde.

Objeto: Instalación y explotación de una planta de almacenamiento y tratamiento de desechos líquidos generados por buques.

Plazo: 15 años.

Tasa por ocupación privativa: 26.302,67 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: el mayor de los importes que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

El 1 por ciento del volumen de negocio, con una cuantía mínima de 28.000 euros/año.

0,70 € por metro cúbico de desechos recibidos en las instalaciones con un tráfico mínimo anual de 40.000 metros cúbicos.

Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Algeciras, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**38.836/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña María Cristina Molowny Pérez.**

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de marzo de 2007, por abonos indebidamente del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista doña María Cristina Molowny Pérez, con domicilio en Porlier, 21, 4.º-C, 38004 Santa Cruz Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 392,78 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**38.610/07. Resolución de 16 de mayo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», en el ejercicio 2003.**

Habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2007, sobre procedimiento de reintegro de las subvenciones correspondientes al año 2003, según la Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio, concedidas a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», con CIF G-83750067, por un importe de 11.803,59 €, se procede a su publicación en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva, mediante tablón nominativo a favor del Instituto Nacional del Consumo, en el plazo máximo de diez días de la publicación de esta Resolución.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá mediante vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El expediente y la Resolución completa, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Normativa y Arbitraje del Consumo del Instituto Nacional del

Consumo, sita en la C/ Príncipe de Vergara, n.º 54, 28071 Madrid.

Madrid, 1 de junio de 2007.—Directora General del Instituto Nacional del Consumo, Ángeles M.ª Heras Caballero.

**38.611/07. Resolución de 16 de mayo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), en el ejercicio 2003.**

Habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2007, sobre procedimiento de reintegro de las subvenciones correspondientes a año 2003, según la Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio, concedidas a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), con CIF B-83309591, por un importe de 7.710,85 €, se procede a su publicación en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva, mediante tablón nominativo a favor del Instituto Nacional del Consumo, en el plazo máximo de diez días de la publicación de esta Resolución.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá mediante vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora de ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El expediente y la Resolución completa, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Normativa y Arbitraje del Consumo del Instituto Nacional del Consumo, sita en la C/ Príncipe de Vergara, n.º 54, 28071 Madrid.

Madrid, 1 de junio de 2007.—La Directora General del Instituto nacional del Consumo, Ángeles M.ª Heras Caballero.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**38.613/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Archivo de Actuaciones Previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Archivos de Actuaciones Previas relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-254/06; Fernández López, Manuel, en nombre y representación de: Perforaciones y Sondeos Periana; T.M. Vélez Málaga (Málaga).

AP-1023/06; De Paula Sánchez Varga, Francisco; T.M. Cúllar Vega (Granada).

AP-195/07; Harinas y Derivados S.A.; T.M. Lebrija (Sevilla).

Sevilla, 1 de junio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.